



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00667 00**

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendarado 15 de agosto del año en curso, para la práctica de la diligencia de **secuestro** ordenada respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50S-40634483** de la localidad de Ciudad Bolívar, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **29** de **noviembre** del año en curso.

Así mismo, la entidad ejecutante deberá allegar certificado de libertad y tradición del reseñado predio expedido con una antelación no superior a un mes, a propósito de verificar el registro en debida forma del embargo decretado, acorde con las previsiones del numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **69** hoy **2/10/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9348bcd851c3c77ccaca7034efa8e212572f4d9d9e9f0bc08414c95499c6ee9**

Documento generado en 29/09/2023 09:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>